CÓDIGO PENAL

ÍNDICE:

- 1. Delitos en contra de las normas de seguridad vial y de tráfico
 - 1.1. Infracciones de tráfico
 - 1.2. Documentación del conductor
 - 1.3. Documentación del vehículo
 - 1.4. Estado del conductor
 - 1.5. Estado del vehículo
- 2. Delitos de documentación personal
- 3. Delitos en contra de la integridad física y moral
 - 3.1 Delitos contra la moral
 - 3.2 Delitos con la integridad física
- 4. Delitos económicos
- 5. Delitos de hurtos y robos a instituciones/domicilios públicas o privadas o a personas físicas y bienes
- 5.1 Delitos de hurto y robos a personas físicas y bienes
- 5.2 Delitos de robos y atracos a instituciones públicas o privadas
- 6. Delitos de homicidios y secuestros
- 7. Delitos de tráfico o venta de estupefacientes y precursores
- 8. Tráfico y venta de armas
- 9.Cadena Perpetua

1. Delitos en contra de las normas de seguridad vial y de tráfico

-Los delitos de seguridad vial y de tráfico son los delitos que atentan contra las mismas y comprenden las siguientes penas económicas y de prisión.

1.1. Infracciones de tráfico

- -Art. 1.1 Conducción temeraria 2.500\$ (Retirada de la licencia de conducir durante hasta que se realice un curso de reeducación vial, inmovilización del vehículo (10.37) y pena mínima de 5 MESES y un máximo de 10 DE CÁRCEL)
- -Art. 1.2 Parada peligrosa 300\$
- -Art 1.3 Incumplimiento de distancia de seguridad 200\$
- -Art. 1.4 Cruzar una línea continua 150\$
- -Art. 1.5 Adelantamiento peligroso 500\$
- -Art. 1.6 Estacionamiento ilegal 550\$
- -Art. 1.7 Giro en U ilegal 500\$
- -Art. 1.8 No detenerse en un semáforo 500\$
- -Art. 1.9 Conducción por fuera de la carretera 300\$
- -Art. 1.10 No detenerse en una parada 300\$
- -Art. 1.11 No parar cuando la policía lo ordena 1000\$
- -Art. 1.12 Distracción al volante 900\$
- -Art. 1.13 Exceso de velocidad 550\$
- -Art. 1.14 Saltar u omitir un control de tráfico **1000\$** (Pena mínima de 5 MESES y un máximo de 10 DE CÁRCEL)
- -Art. 1.15 Conducir bajo los efectos de drogas/alcohol **550\$** (Pena mínima de 5 MESES y un máximo de 10 DE CÁRCEL)
- -Art. 1.16 Circular sin casco en motocicleta 200\$
- -Art. 1.17 Uso excesivo del claxon 25\$
- -Art. 1.18 Conducción en sentido contrario al indicado 250\$
- -Art. 1.19 Conducción negligente (caballitos, derrapes, etc) 500\$
- -Art. 1.20 Huida de la justicia 5.000\$ (Pena mínima de 10 MESES y un máximo de 20 DE CÁRCEL)

1.2. Documentación del conductor

- -Art. 1.2.1 Conducción sin la licencia de conducir pertinente al vehículo conducido en el momento 2.000\$ (Pena mínima de 5 MESES y un máximo de 10 DE CÁRCEL) Inmovilización del vehículo
- -Art. 1.2.2 Vuelo de helicóptero sin licencia 15.000\$ (Pena mínima de 10 MESES y un máximo de 20 DE CÁRCEL)
- -Art. 1.2.3 Conducir con la licencia de conducir caducada 1000\$
 Inmovilización del vehículo
- -Art. 1.3.4 Conducción de un vehículo sin los papeles/seguro del mismo 700\$ Inmovilización del vehículo

1.5. Estado del vehículo

- -Art. 1.5.1 Conducción del vehículo en mal estado físico (multa mínima de **800\$** y un máximo de **2000\$** DE MULTA)
- Inmovilización del vehículo

2. Delitos de documentación personal

- -Los delitos de documentación personal son delitos que atentan contra la normativa de posesión y vigencia de los documentos personales del ciudadano.
- -Art. 2.1 No poseer el documento de identidad de manera física 200\$
- -Art. 2.2 No poseer el documento de identidad con la información exacta del ciudadano 700\$
- -Art. 2.3 No poseer la licencia de uso de armas y manipulación de las mismas 800\$ (10 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 2.4 No poseer la licencia de caza y manipulación de animales cazados 600\$ (5 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 2.5 Venta de documentos oficiales a un precio menor al estipulado 800\$ (10 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 2.6 Pesca Furtiva: La pesca de tiburones y animales exóticos, dañando así la evolución de especies protegidas 8.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 2.7 Retirada de licencia de conducir: se le retirará la licencia de conducir a un sujeto cuando haya cometido un delito grave en contra de las normas de tráfico (Huida de la justicia) 2.000\$ Una semana de retirada de la licencia de conducir
- -Art. 2.8 Retirada de licencia de armas: se le retirará la licencia de armas a un civil cuando haya cometido un delito grave 3.000\$ Una semana de retirada de la misma licencia
- -Art. 2.9 Negación a identificarse: Esta multa se interpondrá a un civil tras negarse a darle la identificación de este a un agente de la autoridad 2.000\$ (10 MESES DE CÁRCEL)

3. Delitos en contra de la integridad física y moral

-Los delitos en contra de la integridad física y moral son delitos que son también conocidos como delitos contra las personas, son aquellos que causan lesiones o incluso la muerte en el individuo.

3.1 Delitos contra la moral

- -Art. 3.1.1 Injuria: La alusión o expresión sobre una persona que dañe su dignidad perjudicando su reputación o atentando contra su propia estima 2.000\$ (10 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.1.2 Injuria a un oficial de policía: La injuria, desobediencia, o atentado que afecte a la autoridad. A efectos penales se reputará autoridad al que por sí solo o como miembro de alguna corporación, tribunal u órgano colegiado tenga mando o ejerza jurisdicción propia 4.000\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.1.4 Calumnias: Acusación o imputación falsa de un delito tipificado, con intención de dañar y perjudicar su imagen y reputación, además de las penalizaciones aplicadas por los organismos de ley 2.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.1.5 Falso testimonio: Es un delito que consiste en no decir la verdad a conciencia en causa judicial o procedimiento de la misma índole 5.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.1.6 Amenaza verbal a un civil: Este delito consiste en que un civil recibe una amenaza que atente contra la integridad física o moral de un reo 1.000\$ (10 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.1.7 Amenaza verbal a un agente de la autoridad: Este delito consiste en que un agente de la autoridad que atente contra la integridad física o moral de un agente de la autoridad 3.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.1.8 Prevaricación de autoridad: Cuando el autor del hecho se prevaliera de su condición de autoridad aún se hallare dentro de servicio o fuera del mismo, agente de esta o funcionario público siempre y cuando no haya indicios de corrupción en cuyo caso hablaríamos de otro delito posteriormente detallado 5.000\$- (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.1.9 Desobediencia a la autoridad: Oposición voluntaria a las indicaciones, órdenes directas y terminantes, que se encuentran en conocimiento particular del sujeto 5.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.1.10 Suplantación de identidad: Esta multa se interpondrá a un reo el cual haya suplantado la identidad de un civil inocente de manera física mediante cualquier documento federal falsificado o apropiación de un nombre o apellidos de una persona física 15.000\$ (30 MESES DE CÁRCEL)

3.2 Delitos contra la integridad física

- -Art. 3.2.1 Agresión a la autoridad: Los actos de reos que agredieren o, con intimidación grave o violencia poniendo en riesgo su vida o integridad física, opusieren resistencia a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o los acometieren cuando se hallen en el ejercicio de las funciones de sus cargos públicos o con ocasión de ellas 6.000\$ (30 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.2 Agresión a un civil: Los actos de reos que agredieren o, con intimidación grave o violencia poniendo en riesgo su vida o integridad física de un civil deberán de imputarse con este delito 5.000\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.3 Delito de acoso: Quien, de forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigile, persiga, hostigue, asedie, o busque establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento 7.000\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.4 Ocultación de pruebas: Esta multa se interpondrá a un detenido o retenido tras el mismo intentar ocultar pruebas en un procedimiento judicial o causa de la misma índole o bajo una investigación policial o federal 4.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.5 Delito de lesiones: El que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal, o su salud física o mental 3.500\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.6 Delito contra el patrimonio arquitectónico público y/o privado: Destrucción o modificación de alguna infraestructura pública, privada o histórica sin consentimiento legal. Dentro de este apartado entraría los Grafitis 2.000\$- TRABAJOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO (RETIRAR PINTADAS DE LA CIUDAD) O (5 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.7 Exhibicionismo: Se podría imputar este delito a un civil si no lleva puesta una prenda de ropa como parte de arriba en una zona prohibida bajo la norma de exhibicionismo, como pueden ser centros federales del gobierno, hospitales, zonas residenciales, zona centro de la ciudad, mercados urbanos, etc... Las zonas habilitadas serían la playa, domicilios particulares o temporadas de altas temperaturas solo si están verificadas y avisadas por el boletín federal de los EEUU o cualquier sistema meteorológico federal 2.500\$ (5 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.8 Complicidad indirecta: La imputación de delitos que, aunque no fueren cometidos por un individuo, su acción, o falta de esta lo favorecieran 5.000\$ (10 MESES DE CÁRCEL)

- -Art. 3.2.9 Complicidad directa: La imputación de delitos que, aunque no fueren cometidos por un individuo, su acción, o falta de esta lo favorecieran intencionalmente 10.000\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.10 Uso indebido de un arma de fuego: Es un delito que consiste en que el civil usa un arma ya sea con la licencia o sin la licencia de armas de manera indebida contra civiles o de cualquier otra forma 3.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.11 Obstrucción a la justicia: Los actos realizados por reos que destruyeren inutilizaren u ocultaren documentos, pruebas o información relevantes sobre un caso bajo investigación policial o revisión judicial 50.000\$ (35 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 3.2.12 Ocultación de rostro u ocupación de lugares públicos: Cuando se lleve a cabo con ocultación de rostros y se dificulte la identificación de sus autores, así como la ocupación de lugares públicos no destinados al ocio por personas o grupos de manera no autorizada y hostil, de la misma manera portar armas blancas o simuladas en público. El uso de ventanillas tintadas no reguladas en vehículos a motor se considerará ocultación de identidad 3.000\$ (10 MESES DE CÁRCEL)

4. Delitos económicos

- -Art. 4.1 Impago: La evasión del pago de las sanciones económicas impuestas por la autoridad 3.000\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 4.2 Intento de soborno a un agente de la autoridad 800\$ (10 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 4.3 Delito de estafa monetaria 2000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 4.4 Posesión de dinero negro: se entenderá como posesión de dinero negro.
- -Art. 4.4.1 De 500\$ a 7.000\$ 5.000\$ (10 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 4.4.2 De 7.000\$ a 50.000\$ 20.000\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 4.4.3 Más de 50.000\$ 30.000\$ (30 MESES DE CÁRCEL)

5. Delitos de hurtos y robos a instituciones/domicilios públicas o privadas o a personas físicas y bienes

5.1. Delitos de hurtos y robos a personas físicas y bienes

- -Art. 5.1.1 Hurto: Sustracción o utilización sin autorización de la propiedad privada ajena o la publica restringida 3.500\$ (5 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.1.2 Robo con intimidación: Esta multa consiste en robar un bien a un civil tras intimidar al mismo o a un tercero por parte del reo 4.000\$ (10 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.1.3 Robo con fuerza: Situación en la que una persona sustrae un bien a un civil mediante el uso de la fuerza física 4.500\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.1.4 Robo con arma blanca: Situación en la que una persona sustrae un bien a un civil mediante el uso de un arma blanca (cuchillos, navajas, ...) cuya hoja debe de medir más de 6mm 5.500\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.1.5 Robo con arma de fuego: Situación en la que una persona sustrae un bien a un civil mediante el uso de un arma de fuego 6.500\$ (25 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.1.6 Robo con violencia: Todo aquel que, portando algún arma, empleando intimidación o amenazas, sustrajera propiedad privada o bienes materiales de otro ciudadano 4.500\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.1.7 Robo de vehículo: Sustracción de un vehículo sin la autorización expresa del propietario 5.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.1.8 Allanamiento de morada: La invasión de la propiedad privada o pública 10.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)

5.2. Delitos robos y atracos a instituciones públicas o privadas

-Art. 5.2.1 - ROBO DE GRADO MENOR

-Art. 5.2.1.1 - Atraco badulaque/tienda (LTD, 24/7): Robo de establecimientos 24/7 y pequeños comercios - 6.000\$ - (15 MESES DE CÁRCEL)

-Art. 5.2.2 - ROBO DE GRADO MEDIO

- -Art. 5.2.2.1 Atraco Yate: Robo de embarcaciones de recreo privadas en alta mar 75.000\$ (30 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.2.2.2 Atraco Joyería (Vangelico): Robo de comercios medianos 50.000\$ (30 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.2.2.3 Atraco a embarcaciones marítimas: Robo a embarcaciones que se encuentren en alta mar 20.000\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.2.2.4 Atraco a sucursal bancaria (Fleeca Bank): Robo a entidades bancarias locales 25.000\$ (25 MESES DE CÁRCEL)

-Art. 5.2.3 - ROBO DE GRADO MAYOR

- -Art. 5.2.3.1 Atraco a Banco Central (Pacific Standard): Robo de la institución económica central de la ciudad 550.000\$ (50 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.2.3.2 Atraco a empresa distribuidora de metales preciosos (Union Depository) Robo a las instalaciones del Union Depository 225.000\$ (40 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 5.2.3.3 Atraco a planta petrolífera (RON Oil Plant): Robo a planta petrolífera marítima 50.000\$ (40 MESES DE CÁRCEL)

6. Delitos de homicidios y secuestros

- -Art. 6.1 Tentativa de homicidio a un civil: Cuando un individuo a través de una actividad delictiva pretendiere matar a otro individuo, pero por motivos externos la acción no se ve completada 30.000\$ (20 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 6.2 Tentativa de homicidio a la autoridad: Cuando un individuo a través de una actividad delictiva pretendiere matar a un agente de la autoridad, pero por motivos externos la acción no se ve completada 45.000\$ (30 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 6.3 Homicidio: El que matare a alguien con uno de los siguientes fines:
 - -Con alevosía
 - -Por precio, recompensa o promesa
- -Con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.
- -Para facilitar la comisión de otro delito o para evitar que se descubra
 - -Art. 6.3.1 A un civil 70.000\$ (50 MESES DE CÁRCEL)
 - -Art. 6.3.2 A la autoridad 85.000\$ (90 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 6.4 Homicidio involuntario: El que matare a otro fuera de los fines citados 50.000\$ (40 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 6.5 Intento de secuestro a un civil: Cuando un individuo intenta de privar de libertad a otro 15.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 6.6 Secuestro a un civil: Cuando un individuo privar de libertad a otro 25.000\$ (25 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 6.7 Intento de secuestro a un agente de la autoridad: Cuando un individuo intenta privar de libertad a otro, siendo este último agente de la ley 35.000\$ (35 MESES DE CÁRCEL)
- Art. 6.8 Secuestro a la autoridad: Cuando un individuo privar de libertad a otro, siendo este último agente de la ley - 45.000\$ - (45 MESES DE CÁRCEL)

7. Delitos de tráfico o venta de estupefacientes o precursores

- -Art. 7.1 Tenencia de sustancias estupefacientes o precursores: Si el portador llevara consigo o estuvieren en su propiedad drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o precursores registrados como tal. No se registra el consumo propio ni medicinal como legal en el estado, tampoco la tenencia de precursores con otros fines. Se considerará tenencia de sustancias estupefacientes o precursores, cuando la cantidad se comprenda de 1 a 20 unidades 5.000\$ (15 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 7.2 Tráfico de sustancias estupefacientes o precursores: La ejecución de actos de cultivo, elaboración, distribución, o tenencia de grandes cantidades, así como la promoción, o facilidad para la compraventa de armas o el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, o sustancias psicotrópicas, así como precursores de fabricación. Se considerará tráfico la tenencia de 21 unidades o más de sustancias o precursores estupefacientes, así como dos o más armas del mismo tipo. Si la cantidad es excesiva a juicio del agente se podrá aplicar esta pena repetidas veces 15.000\$ (25 MESES DE CÁRCEL)
- -Art. 7.3 Consumo de estupefacientes en vía pública: -1.000\$

8 Tráficos de armas

- 8.1 Tenencia ilegal de arma: La tenencia ilegal de armas se considera toda aquella arma sin la licencia pertinente de la misma, es decir comprada por mercado negro 5.000\$ (20 meses de cárcel)
- 8.2 Venta de armas: 10.000\$ (30 meses de cárcel)

9. Cadena perpetua

-Se entiende como cadena perpetua aquella pena de cárcel permanente e irrevocable, al considerarse el crimen como el más grave que se pudiere cometer o la comisión de una cantidad de delitos considerable, que a juicio de la autoridad violase las normas de convivencia y seguridad de la ciudad. Estos delitos comprenderán la aplicación de cuestiones de la normativa general de la ciudad, así como del código penal y por tanto en la violación de sus artículos de manera reiterada o intencionada, poniendo en riesgo la convivencia, seguridad, bienestar y funcionamiento del entramado social de la ciudad. Se podrán aplicar cadenas perpetuas en los siguientes casos:

• La comisión de delitos de manera reiterada, siendo estos delitos de

carácter grave (25) y poniendo en riesgo la integridad y seguridad de

la ciudad.

- La acumulación de antecedentes penales de manera reiterada y frecuente, siendo estos delitos peligrosos para la seguridad de la ciudad y sus ciudadanos.
- La acumulación de deudas con el estado superiores a 100.000\$ en concepto de multas según el régimen penal.
- La comisión de delitos de manera reiterada de homicidios, tentativas

de homicidios o complicidad en el homicidio de civiles o agentes de la

autoridad, previa exposición de pruebas fehacientes de estos hechos ante las autoridades competentes.